ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	ESTUDIOS PREVIOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIEGO ANDRES RODRIGUEZ GARCIA	
4. Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector y programa):	N/A	
5. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL	
6. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II:

7. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **"SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN PENSIONAL, PASIVO PENSIONAL, FONPET, PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA."**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse corresponde a la **"SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN PENSIONAL, PASIVO PENSIONAL, FONPET, PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA."**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, dentro de la estructura administrativa de la Alcaldía Municipal de Cogua, se encuentra la Secretaría General, dependencia que tiene a su cargo, entre otras funciones, administrar el sistema de

seguridad social integral, salarial y prestacional de los servidores públicos vinculados a la Administración Municipal; verificar la nómina de empleados activos y pensionados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; custodiar, organizar y supervisar la actualización de las historias laborales, en coordinación con el Archivo General del Municipio; y dirigir, coordinar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la determinación, gestión y reconocimiento de las obligaciones de carácter prestacional y pensional a cargo de la entidad.

Que el Decreto Municipal No. 076 del 7 de noviembre de 2025, "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Cogua", establece como propósito principal de la Secretaría General liderar la implementación de políticas relacionadas con la gestión estratégica del talento humano, la gestión documental, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), el almacén y los procesos contractuales, así como ejercer las funciones correspondientes a la jefatura de Talento Humano de la entidad.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 contempla, dentro de sus metas, la Meta 231: "Actualizar e implementar 5 planes para la gestión adecuada del talento humano de la entidad", lo cual evidencia la importancia de fortalecer los procesos administrativos asociados a la gestión del talento humano y al cumplimiento de las obligaciones legales de la Administración Municipal.

Que la Ley 549 de 1999 estableció mecanismos tendientes a garantizar la financiación del pasivo pensional de las entidades territoriales, mediante la constitución de reservas y la administración de recursos a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). Asimismo, dispuso la obligación de elaborar los cálculos actuariales correspondientes a cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas, de acuerdo con la metodología y los procedimientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En desarrollo de estas disposiciones, las entidades territoriales deben adelantar las actuaciones administrativas necesarias para mantener, actualizar y suministrar información confiable y completa sobre sus historias laborales y obligaciones pensionales, de manera que se facilite la determinación del pasivo pensional, la actualización del cálculo actuarial y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las autoridades competentes. Para tal efecto, resulta necesario realizar las gestiones correspondientes a través de los mecanismos y sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incluido el sistema PASIVOCOL, conforme a los procedimientos y lineamientos vigentes.

Que, adicionalmente, el artículo 2 del Decreto 1308 de 2003, modificado por las disposiciones reglamentarias correspondientes, establece requisitos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones pensionales de las entidades territoriales, entre ellos la afiliación de los servidores públicos al Sistema General de Pensiones, el pago oportuno de las cotizaciones, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con mesadas pensionales, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones, así como el reconocimiento de dichas obligaciones conforme a la normativa aplicable. En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal adelantar las gestiones pertinentes para verificar y atender las obligaciones que se encuentren a su cargo, de acuerdo con la legislación vigente.

En este contexto, la Secretaría General requiere fortalecer la gestión administrativa relacionada con el régimen pensional, la determinación y actualización del pasivo pensional, el FONPET y los demás trámites asociados al cumplimiento de las obligaciones pensionales del Municipio de Cogua. Estas actividades requieren conocimientos específicos y experiencia en la materia, debido a que involucran la revisión y gestión de información laboral y pensional, el seguimiento de los procedimientos establecidos por las autoridades competentes y la atención oportuna de los requerimientos que se presenten.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General, una vez revisada la planta global única de personal de la Alcaldía Municipal de Cogua y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de noviembre de 2025, se determinó que la entidad no cuenta con personal disponible que reúna los conocimientos y la capacidad requeridos para atender integralmente las actividades especializadas relacionadas con los procesos administrativos del régimen pensional, el pasivo pensional y el FONPET. Esta circunstancia hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que permitan apoyar la gestión de dichos asuntos y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas del municipio.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para el trámite y la gestión de los procesos administrativos relacionados con el régimen pensional, el pasivo pensional y el FONPET del Municipio de Cogua, Cundinamarca, con el propósito de fortalecer la capacidad de gestión de la Secretaría General, apoyar la atención de los requerimientos aplicables y contribuir a la adecuada administración y actualización de la información laboral y pensional de la entidad.

El futuro contratista desarrollará las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, dentro del alcance y plazo establecidos, sin que se genere relación laboral ni subordinación. Lo anterior, sin perjuicio de la coordinación necesaria con la entidad contratante y del seguimiento que corresponda ejercer al supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la entrega de los productos o resultados pactados.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con respaldo en la planeación presupuestal de la entidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en los términos establecidos en dicha disposición.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación descrita, con el fin de atender la necesidad identificada, fortalecer la gestión de la Secretaría General y contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y administrativas relacionadas con el régimen pensional, el pasivo pensional y el FONPET del Municipio de Cogua.

8. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

8.1. Objeto del contrato:	**"SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN PENSIONAL, PASIVO PENSIONAL, FONPET, PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA."**
8.2. Alcance del Objeto:	El servicio se debe prestar de manera directa, en el Municipio de Cogua, poniendo a disposición, la experiencia, el conocimiento y la formación de asistencia técnica y auditoria para el Municipio de Cogua.
8.3. Clasificación UNSPSC	La clasificación de la contratación en UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80120000	80121700	80121704	Servicios legales sobre contratos

8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es **UN (1) MES Y 20 DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción en la plataforma secop II, previa expedición del registro presupuestal
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA
8.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones específicas:** 1. Brindar asesoría y acompañamiento en el seguimiento y atención de los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionados con la aprobación del cálculo actuarial del pasivo pensional de la vigencia 2026, a través del aplicativo PASIVOCOL.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	2. Asesorar a la entidad en el seguimiento de las obligaciones y compromisos relacionados con el pasivo pensional y los trámites adelantados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3. Realizar una jornada de capacitación y orientación dirigida a los servidores públicos prepensionados del municipio, sobre el sistema pensional, los derechos que les asisten, los requisitos para acceder a la pensión y los trámites que deben adelantar ante las entidades competentes. 4. Brindar acompañamiento en la revisión y seguimiento de las situaciones pensionales de los servidores públicos del municipio que requieran orientación administrativa. 5. Asesorar y acompañar la revisión y seguimiento de las obligaciones relacionadas con bonos pensionales y cuotas partes pensionales. 6. Brindar asesoría en la revisión de la procedencia y legalidad de los cobros presentados por concepto de bonos y cuotas partes pensionales. 7. Acompañar las gestiones administrativas relacionadas con el reconocimiento, liquidación, emisión y pago de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, según corresponda. 8. Continuar con las gestiones ante las diferentes entidades cuotapartistas, orientadas a la revisión, conciliación y depuración de las obligaciones pensionales, así como al acompañamiento de los trámites para su eventual pago con recursos del FONPET o recursos propios del municipio, según corresponda. 9. Acompañar la revisión de los trámites y soportes relacionados con las solicitudes de retiro o giro de recursos del FONPET. 10. Brindar asesoría y acompañamiento en los trámites relacionados con la certificación de tiempos laborados a través del sistema CETIL. 11. Asesorar y acompañar las gestiones relacionadas con la revisión y eventual recuperación de aportes pensionales ante las administradoras de pensiones. 12. Apoyar las gestiones de revisión y conciliación de estados de cartera con las administradoras de pensiones y demás entidades involucradas. 13. Presentar al supervisor del contrato informes de las actividades de asesoría, acompañamiento y seguimiento desarrolladas durante la ejecución contractual. 14. Las demás actividades de asesoría y acompañamiento administrativo que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad. 3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cogua, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna. 6. Responder por el buen uso de la información entregada.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	7. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 13. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 14. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. Promover y contribuir a la divulgación de la información Institucional en marco del cumplimiento de la Ley de Transparencia No. 1712 de 2014. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección persona.
8.7. Obligaciones del Municipio:	1. Expedir el registro presupuestal. 2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes
8.8 Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo Fuente y Recursos/Presupuesto Oficial:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000)** respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026000623 del 14 de octubre de 2026** como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cogua. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para la determinación del valor del contrato siendo esta la secretaría líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer con los valores históricos pagados en la entidad, encontrándose que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. *2026000623*

FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2026

NUMERO RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL.		
2 .1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CPC 83990 Otros servicios profesionales y empresariales FUENTE: 110101 LIBRE D IMPUESTOS	$8.000.000	$ 8.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		**$8.000.000**	**$ 8.000.000**

8.9 Forma de Pago.

El valor total del contrato se pagará al contratista así:

Mediante **DOS PAGOS,** discriminados de la siguiente manera UN PAGO por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000**) y un último pago correspondiente a la fracción de 20 días por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)**

Para realizar cada uno de los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la seguridad Social.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	Y por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: 1. Acta de cumplimientos y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor. 2. Informe de supervisión detallado incluyendo copia del aporte de seguridad social.
8.10. Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
8.11. Supervisión o interventoría	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO GENERAL y/o quien haga sus veces.
8.12 Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa de servicios profesionales se deberá verificar que la persona natural o jurídica se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y acredite la idoneidad y experiencia relacionada con el área correspondiente. En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales para el trámite y gestión de los procesos administrativos relacionados con el régimen pensional, el pasivo pensional y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) del Municipio de Cogua, Cundinamarca, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para verificar la idoneidad y capacidad del contratista: **Persona jurídica:** • Que su objeto social contemple actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales, asesoría o gestión administrativa en asuntos pensionales, financieros, económicos o áreas afines al objeto contractual. • Acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante mínimo dos (2) contratos ejecutados o certificaciones de experiencia que permitan verificar la realización de actividades similares en materia de régimen pensional, pasivo pensional, FONPET o gestión de obligaciones pensionales de entidades territoriales. **Personal profesional propuesto:** • Un (1) profesional en Economía, con título profesional y mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, especialmente en actividades asociadas con la gestión administrativa, financiera o económica de asuntos pensionales, pasivo pensional y FONPET. La verificación de estos requisitos permitirá establecer que el contratista cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar las actividades requeridas por el Municipio, en atención a las particularidades técnicas y administrativas del objeto contractual. -

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:
Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1 ° de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: "Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Tendrán los siguientes derechos: (...)

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

5.Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley." En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo:

(...) El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.
La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.)."

• Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

10.Analisis del sector

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por la Alcaldía y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada por las entidades estales para adquirir la prestación de servicios para apoyar actividades similares a las del objeto de contratación es mediante la modalidad de contratación directa.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO OPORTUNO Y EFICAZ EN TEMAS REFERENTES A LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL PASIVO PENSIONAL Y DEL SISTEMA PASIVOCOL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000)
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES
VIGENCIA	2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN PROCESOS DEL PASIVO PENSIONAL REAL, CETIL, BONOS PENSIONALES, FONPET Y TALENTO DEL MUNICIPIO DE PAUNA
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
VIGENCIA	2025

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar.

HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COGUA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL REGIMEN PENSIONAL, PASIVO PENSIONAL, SEGURIDAD SOCIAL, FONPET, PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 33.600.000)
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES
VIGENCIA	2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL REGIMEN PENSIONAL, PASIVO PENSIONAL, SEGURIDAD SOCIAL, FONPET, PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA"
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($ 44.316.000)
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VIGENCIA	2024

No obstante, para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad

c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del contratista quien debe ser

Persona jurídica:

- Que su objeto social contemple actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales, asesoría o gestión administrativa en asuntos pensionales, financieros, económicos o áreas afines al objeto contractual.
- Acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante mínimo dos (2) contratos ejecutados o certificaciones de experiencia que permitan verificar la realización de actividades similares en materia de régimen pensional, pasivo pensional, FONPET o gestión de obligaciones pensionales de entidades territoriales.

Personal profesional propuesto:

- Un (1) profesional en Economía, con título profesional y mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, especialmente en actividades asociadas con la gestión administrativa, financiera o económica de asuntos pensionales, pasivo pensional y FONPET.

d) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas,).

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Ver Anexo No. 001 (Matriz de Riesgos)

12. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*", del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

13. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de
- Adquisiciones
-

FIRMA AUTORIZACION

DIEGO ANDRES RODRIGUEZ GARCIA
Secretario General

PROYECTO:	*REVISO:*	*APROBO:*
ZARETH DANIELA RAMIREZ NIETO CONTRATISTA S.C	DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA SECRETARIO GENERAL	ERIKA LILIANA MURCIA DURAN SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos o deficiente definición del objeto y las obligaciones del contrato	Contratación que no satisface la necesidad de la entidad o que no se ajusta a la modalidad de contratación directa	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Definición clara de la necesidad, el objeto, las obligaciones y el perfil requerido; revisión jurídica de la coherencia con la modalidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable de los estudios previos	Etapa de Planeación	Antes de la contratación	Revisión y aprobación de los estudios previos con lista de verificación	Antes de la contratación

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
												d de contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)										
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Indebida verificación de la idoneidad y experiencia del contratista	Selección de un contratista sin la idoneidad ni la experiencia relacionada requeridas para el objeto	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Municipio de Cogua	Verificación de la idoneidad y experiencia conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; soporte de hoja de vida, títulos y certificaciones de experiencia	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable de la contratación	Etapa Precontractual	Antes de la suscripción del contrato	Verificación documental de la idoneidad y experiencia acreditada	En la etapa precontractual
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Falta de disponibilidad presupuestal o inadecuada estimación del valor del contrato	Imposibilidad de perfeccionar el contrato o de cubrir la totalidad de las obligaciones	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua	Expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal; estudio de mercado que soporte el valor de los honorarios	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable del proceso	Etapa de Planeación	Antes de la suscripción del contrato	Verificación de la disponibilidad y el registro presupuestal	En la contratación
4	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	No presentación, o presentación tardía o deficiente, de las garantías exigidas cuando el análisis de riesgo lo determine	Retraso en la legalización e inicio de la ejecución del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Contratista	Análisis y justificación de las garantías en los estudios previos; aprobación de las pólizas como requisito de ejecución; verificación de vigencias	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Etapa Precontractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación y aprobación de las garantías	En la legalización
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones o los productos del contrato	No cumplimiento del objeto contractual y afectación de la gestión de la entidad	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Contratista	Obligaciones y productos claramente definidos; supervisión de la ejecución; aplicación del procedimiento sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: obligaciones y productos cumplidos / pactados, verificados en cada informe	En cada informe o pago
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento de las actividades del contrato y baja utilidad del servicio para la entidad	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Verificación del informe de actividades y de los productos por el supervisor; requerimientos de mejora antes de cada pago	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: productos aprobados por el supervisor / productos entregados	En cada informe
7	Es	Ex	Ej	Op	No entrega,	Inconvenientes en	Im	Mo	Ri	5	Contratista	El contratist	Ra	Me	3	Ri	NO	Contratista	Inicio de la	Hasta la	Indicador:	En cada

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (Indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
	pecifico	torno	cución	eracional	o entrega tardía de los informes de actividades que soportan la ejecución	los pagos y dificultad para verificar el cumplimiento del contrato	probable (2)	derado (3)	esgomedio			a es responsable de presentar los informes en los plazos pactados como requisito de pago; formato de informe definido; seguimiento del supervisor	ro (1)	nor (2)		esgobajo			ejecución	liquidación	informes entregados a tiempo / informes programados	corte de pago
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización o suscripción de los informes de cumplimiento por parte de la supervisión	Demoras en los pagos o incumplimiento de los términos de la supervisión	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgobajo	4	Municipio de Cogua	Control del proceso; informes de cumplimiento diligenciados y suscritos por el supervisor dentro de los términos establecidos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgobajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: informes suscritos dentro del término / informes del periodo	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL)	Retención de pagos y afectación de la cobertura del sistema durante la ejecución	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgomedio	5	Contratista	Verificación de la afiliación y del pago de los aportes como requisito de cada pago (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007)	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgobajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: planillas de aportes verificadas / pagos realizados	En cada pago
10	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidente o enfermedad del contratista o de su personal durante la ejecución	Retraso en el desarrollo del contrato y afectación de la persona	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgobajo	4	Contratista	Verificación de la afiliación y el pago a la ARL acorde con el nivel de riesgo; cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgobajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: verificación de afiliaciones vigentes	Durante la ejecución
11	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Conflicto de intereses o inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista	Vicios en la ejecución del contrato y responsabilidad disciplinaria y fiscal	Raro (1)	Mayor (4)	Riesgomedio	5	Contratista	Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (Ley 80 de 1993 y Ley 2195 de 2022); deber de informar situaciones sobrevinientes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgobajo	NO	Supervisor	Etapa Precontractual	Hasta la liquidación	Indicador: verificación de la declaración y de antecedentes vigentes	Al inicio y ante hechos sobrevinientes
12	Esp	Int	Ejec	Ope	Uso indebido	Incumplimiento de las	Rar	Mod	Rie	4	Contratista	Cláusula de confidenci	Rar	Men	3	Rie	NO	Supervisor	Inicio de la	Hasta la	Indicador: cumplimi	Durante la

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo? (Indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
	ecífico	erno	ución	racional	divulgación de la información institucional a la que accede el contratista	obligaciones del contrato y afectación de los intereses de la entidad	o (1)	erado (3)	sgobajo			alidad y reserva; uso limitado a los fines del contrato	o (1)	or (2)	sgobajo			ejecución	liquidación	ento de la cláusula de confidencialidad	ejecución
13	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento inadecuado de los datos personales a los que accede el contratista	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y eventuales reclamaciones o sanciones	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgobajo	4	Contratista	Autorización de tratamiento de datos; uso solo para los fines del contrato; devolución o eliminación de la información al finalizar	Raro (1)	Menor (2)	3 Riesgobajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: existencia de autorizaciones y de constancia de disposición final de los datos	Durante la ejecución y al finalizar
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Configuración de una relación de subordinación o dependencia encubierta con el contratista	Riesgo de reclamaciones laborales y de desnaturalización del contrato de prestación de servicios	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgomedio	5	Municipio de Cogua	Ejecución autónoma e independiente del contratista; obligaciones por resultados y no por subordinación; sin cumplimiento de horario ni órdenes propias de una relación laboral	Raro (1)	Menor (2)	3 Riesgobajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: verificación de la autonomía en la ejecución de las obligaciones	Durante la ejecución
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pago anticipado o superior al avance real de las obligaciones ejecutadas	Pago de actividades no ejecutadas y eventual detrimento patrimonial	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgomedio	5	Municipio de Cogua	Pago asociado a las obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, certificado por el supervisor; sin anticipos en la prestación de servicios	Raro (1)	Menor (2)	3 Riesgobajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Indicador: valor pagado / valor efectivamente ejecutado y certificado	En cada pago
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos durante la ejecución que afecten las condiciones del contrato	Modificación del alcance o de las condiciones inicialmente pactadas	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgobajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Actualización permanente frente a la nueva normativa; ajuste del contrato por mutuo acuerdo cuando corresponda. Riesgo externo ajeno a las partes, por lo que su manejo se comparte	Raro (1)	Insignificante (1)	2 Riesgobajo	NO	Municipio de Cogua y Contratista	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: disposiciones normativas actualizadas frente a los cambios identificados	Durante la ejecución
17	General	Externo	Ejecución	Social y poli	Situaciones de orden público (paros, asonadas, alteraciones) que afecten	Imposibilidad de ejecutar las actividades en las fechas previstas	Improbable	Menor (2)	Riesgobajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Reprogramación de actividades; uso de modalidad virtual cuando sea viable,	Raro (1)	Insignifica	2 Riesgobajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: actividades reprogramadas y realizadas tras el evento	Cuando ocurra el evento

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ¿Cuándo?
				tico	la ejecución de las actividades		(2)					suspensión documentada del contrato de ser necesario . Riesgo externo cuyo manejo se comparte		nte(1)								
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos naturales, emergencias) que impidan la ejecución	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	Raro(1)	Moderado(3)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Evaluación de las condiciones del evento; suspensión o reprogramación documentada; plan de contingencia Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Raro(1)	Menor(2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Fin de la ejecución	Indicador: actas de suspensión o reprogramación ante el evento	Cuando ocurra el evento
19	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en la liquidación del contrato cuando esta proceda	Imposibilidad de cerrar el expediente contractual y verificar el balance final	Improbable(2)	Menor(2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Acta de recibo final y liquidación dentro del término pactado; verificación de paz y salvos y del cumplimiento de las obligaciones	Raro(1)	Insignificante(1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Etapa Poscontractual	Hasta la liquidación del contrato	Indicador: liquidación suscrita dentro del término	En la etapa poscontractual

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi seguro (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10